

res concurrentes de que certifico.

Jose Ramon

Antonio Aguero

Gaytano Gauda

Ramon Soriano

Antonio Oliver

Manuel Revolver

Jose Torres

Antonio Gomez

Antonio Mas

Manuel Polo

Antonio Rodriguez

Juan Affonso

Antonio Mas

Juan de Hurtado

Juan Mas

Carlos Gaudela

Vicente Martinez

Manuel Gaudela

Carlos Gaudela

José

José

Vicente Mas

Jose Gonzalez

José

Juan - Perez

Señor extraordinaria del día 5 de Mayo 1900

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Ramos Lopez

Ordinados

- José Martínez Mas
- Vicente Mas Oliver
- Manuel Caudelo Coruis
- Francisco Hurtado Lopez
- Carlos Querado Lopez
- José Gonzalez Querado
- José Mas Morales
- Francisco Alfonso Ferrandez
- Ambrosio Querado Azevis
- Antonio Mas Juan
- Vicente Martínez Caudelo.

En la Villa de Crivillente  
a cinco de Mayo de mil nueve-  
cientos. Reunidos en la pre-  
sente Sala Capitular la Junta  
Municipal que al margen se  
expresan como encargada de la  
formacion del reparto del defi-  
cito de la tercera parte del cupo  
de Consumos para el primero y  
segundo semestre de 1899-1900 ba-  
jo la presidencia del señor Al-  
calde D. José Ramos Lopez segun  
dispone el Artículo 294 del Regla-  
mento y haciendo las veces de Se-  
cretario el infrascripto, certifico

al Señor Presidente despues de mandados abrir las  
puertas al publico para celebrar esta sesion, que  
el objeto de la misma es el de examinar y resolver  
las reclamaciones presentadas por escrito y los verba-  
les, que en el acto se puedan presentar contra el  
referido reparto de Consumos debidamente publicado

En su vista dese cuenta de la instancia pre-  
sentada por D. Pedro Espinosa Mas reclamando  
que se le ha clasificado en la Categoria 10.<sup>a</sup> siendo  
asi que su posicion comparada con la de otros Con-  
tribuyentes no le corresponde mas que la categoria  
15.<sup>a</sup> y fundando estos razonamientos esta Junta des-  
pues de examinar nuevamente el reparto y escrito pre-  
sentado tiene en cuenta que D. Pedro Espinosa



no expone en su escrito las comparaciones o afirmaciones para justificar sus razonamientos como tampoco expone los individuos que deben elevarse de clase por cuyo motivo acuerdan desestimar su reclamación.

Seguidamente se dió cuenta de otra instancia que ha formulado y presentado el vecino D. Salvador Alfonso Pérez, exponiendo que se le ha incluido en la categoría 4.ª en vez de haberle incluido en la 12.ª que á su juicio le corresponde, aduciendo varios razonamientos en apoyo de su petición, la Junta, después de examinar de nuevo el reparto y escrito presentado, teniendo en cuenta que D. Salvador Alfonso Pérez, no expone en su escrito la debida comparación ni tampoco hace mención de los individuos que á su juicio deben elevarse de categoría, acuerdan desestimar su petición, entre D. Carlos Caudela Tejeda.

En su mismo se dió cuenta de otra instancia suscrita y presentada por D. Eduardo Lledo Lorda, manifestando que se le ha incluido en la Categoría 8.ª en vez de la 15.ª que á su juicio le corresponde, fundando estos razonamientos, la Junta acordó, después de examinado de nuevo el reparto y escrito mencionado y teniendo en cuenta además que el interesado no hace mención en el escrito de la justificación que corresponde como tampoco indica los individuos que á su juicio deben elevarse de Categoría, acuerdan su desestimación.

Resueltas las reclamaciones presentadas por escrito,

el Señor Presidente invitó a los presentes al acto si que produjeran verbalmente aquellos que creyeran en derecho y no presentándose ninguna reclamación en tal sentido, el Señor Presidente después de acordar la Junta que se notifiquen los fallos en forma reglamentaria a todos los interesados, dió por terminado el acto levantando la sesión y firmando los Señores concurrentes de que certifico.

<u>José Ramos</u>	Juan Martínez
Carlos Caudela	José Méy
Manuel González	Vicente Martínez
Vicente Méy	Carlos Guesada
Juan Martínez	Ambrosio Guesada
José González	Juan Alfonso
	Antonio Méy

Señor extraordinario del día 9 de Diciembre 1900

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Ramos López  
Concurrentes

- 1º " Antonio Aguirre Guesada
- 2º " Cayetano Caudela Mas
- 3º " Ramón Toriano Mas
- 4º " Antonio Oliver Hurtado

Procurador

En la Villa de Cuernavaca a nueve de Marzo de mil novecientos. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan conponentes la mayoría de la Junta Municipal y siendo las cuatro de la tarde

J. Antonio Espinosa Mas  
Conciliales

Manuel Penabaz Mas

José Aznar Candela

Antonio Mas Mas

Antonio Rodriguez Mas

Manuel Polo Burtado

Procuradores

Francisco Burtado Lopez

Antonio Mas Juan

Carlos Guisado Lopez

José Mas Morales

Vicente Mas Oliver

Ambrosio Guisado Acuña

Vicente Martinez Candela

José Gonzales Guisado

José Martinez Mas

Francisco Alfonso Ferrandez

hora señalada para el presente  
acto, por el señor Presidente se decla-  
ró abierto, manifestando a la vez  
que el objeto del mismo lo era  
seguir y como se les prevenia en  
la cédula de convocacion de dichos  
cuentos de los puntos siguientes

Diose cuenta y lectura del in-  
forme que han remitido en el ex-  
pediente de examen y censura de  
los cuentas Municipales de 1898-99  
y su periodo de ampliacion por  
los Factores que al efecto fueron nom-  
brados del seno de esta Junta en  
la sesion del dia cuatro del actual  
y del mencionado informe se despen-  
de: Que fueron minuciosamente  
examinadas las expresadas cuentas,

si bien resultan algunos aumentos en sus ingresos y  
gastos en relacion a lo consignado, estos últimos produ-  
cen su reintegro, que los demas documentacion de pa-  
go se ha firmado dentro de cada uno de sus respectivos Capí-  
tulos y Artículos, como tambien se demuestra que plene-  
mente van justificados todos los partidos de gastos, no  
encontrando por tanto objecion alguna que hacer contra  
las indicadas cuentas y por ello les merece entero crédito  
proponiendo a esta Junta la correspondiente aprobacion,  
en vista pues de ello, los señores concurrentes, despues de  
razonada discusion, por unanimidad y en votacion  
ordinaria, acuerdan disponerles su aprobacion y que

copia de este particular se una al expediente de su referencia, disponiendo a la vez que por el Señor Alcalde se remitan al Señor Gobernador Civil de la provincia con atento oficio las repetidas cuentas en unión del expediente de examen y censura de ellas.

A continuación se dió cuenta y lectura al informe que los Señores del seno de este Junta que al efecto fueron nombrados en la sesión del día cuatro del corriente, han emitido acerca del estado de las cuentas municipales correspondientes al primer y único semestre de 1899-900 y su periodo de Ampliación, desprendiéndose del repetido informe que procedieron al examen y censura de las cuentas ya dichas con la minuciosidad que el caso requiere viendo en ellas que se han justificado sus pagos, que no ha habido exceso alguno con relación a lo consignado y que las encuentran en su todo conformes con las disposiciones vigentes, proponiendo a este Junta que deben ser aprobadas sin dificultad alguna en atención a lo expuesto, los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan hacer suyo el expresado informe y aprobar como definitivos las cuentas municipales de que se trata, teniendo en cuenta que este particular ha de servir certificación del mismo al expediente de su razón y por el Señor Alcalde que se disponga la remisión de las cuentas juntamente con el expediente de examen y censura al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos del Artículo 165 de la vigente Ley N



Ocho seguido se dió cuenta y lectura á la Circular  
 del Sector Adutor de Hacienda de la provincia su fecha 27  
 del pasado mes de Febrero inserta en el Boletín Oficial  
 número 48 del día primero de los corrientes, por la cual  
 se establecen prevenciones para que los Juntos Municipi-  
 pales acuerden el medio en que han de hacer efectivo el  
 cupo de Consumos atendido á la variación de los años  
 naturales dispuestos por la Ley de 28 de Noviembre  
 último: Al efecto, leídas que fueron por el Secretario  
 de la Corporación cada una de aquellas prevenciones  
 que se citan en dicha superior disposición, tomando en  
 consideración las versiones de que se han hecho en algunos  
 de los Sectores concurrentes con respecto al actual arrendata-  
 rio del cupo de Consumos que no se halla en con-  
 dición de ampliar su convenio por el segundo semestre  
 del presente año, teniendo en cuenta el Artículo 248 del  
 Reglamento provisional de Consumos vigente, este Junta  
 después de examinar minuciosamente cada uno de los  
 puntos que abraza el repetido Artículo para venir en con-  
 sultamiento del cupo medio en que se ha de realizar la re-  
 recaudación del cupo de Consumos, después de razona-  
 da discusión por unanimidad y su votación ordinaria  
 acuerdan; que la expresada recaudación de Consumos en  
 el presente año mil novecientos uno con mas el se-  
 gundo semestre del actual, se realice por medio de  
 arriendo á tanto libre y por el cupo que tiene señalado

el Señor Delegado de Hacienda de la provincia en su Circular 4 de Diciembre último inserto en el Boletín Oficial del día siete del propio mes número 280, dándose cuenta de este acuerdo al Señor Admón de Hacienda para su aprobación, conforme a lo dispone la prevención 2.ª de la Circular ya mencionada de 27 de Febrero último y para ello se expedirá y remitirá a dicha Superior Autoridad copia certificada del presente particular.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Jos. Ramos      Antonio Aguayo

Capitán Cordobés

Ramon Soriano y

Antonio Espinosa

Antonio Oliver

Manuel Polo

Antonio Rodriguez

Antonio Ma

José Amor

Manuel Penabaz

José González

Man. Alvarado

Juan. Hurtado

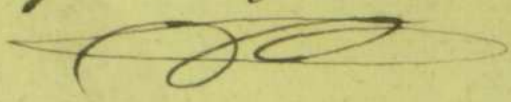
Carlos Lusada

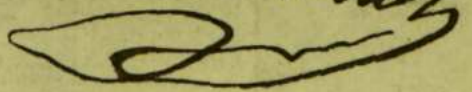
Ambrosio Luesada

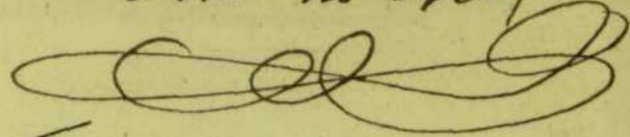
Vicente May

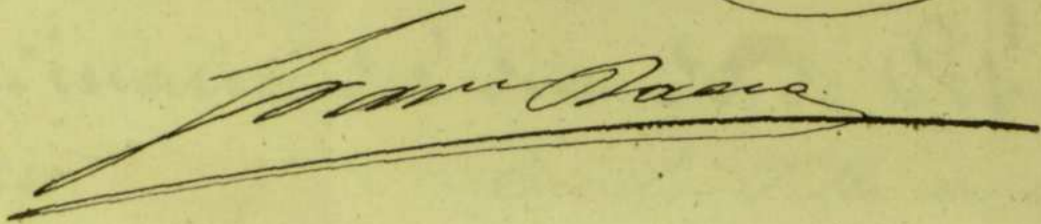
José Martínez



John Mos  


Vicente Martinez  


Antonio May  


Francisco  


*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Señor Extraordinario del día 20 de Abril de 1900.

Concurrentes

Acordó Presidente

D. Antonio Aguas Luesada

Venientes

• Cayetano Caudela Mas

• Antonio Oliver Hurtado

Sindicos

• Antonio Espinosa Mas

• José Lopez Magro.

Concejales

• Antonio Rodriguez Masia

• Antonio Mas Mas

• José Aguas Caudela

• Manuel Polo Hurtado

Procuradores

• Antonio Mas Juan

• Ambrosio Luesada Arcuis

• Francisco Alfonso Ferrandez

• José Mas Morales

• Carlos Caudela Fejado

• Francisco Hurtado Lopez

• Carlos Luesada Lopez

• Antonio Vicente Caudela

• Manuel Caudela Comis

En la Villa de Cuvill este á

diez de Abril de mil novecientos.

Reunidos en la presente Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento y Asociados cuyos nombres al margen se anotan, componentes la mayoría de lo Junta Municipal y siendo los diez de la mañana, hora señalada para el presente acto, por el señor Presidente se declaró abierto, manifestando á la vez que el objeto del mismo lo era según y como se les presentaba en la cédula de convocación de dobles cuenta del punto siguiente

Se dió cuenta y lectura á la Circular del Señor Delegado de Hacienda de la provincia su fecha siete del corriente mes, inserta en el Boletín Quincenal número 20 del día ocho del actual, por lo cual se pone en conocimiento de las poblaciones menores de treinta mil habitantes que en virtud del Real Decreto cinco del presente mes, publicado en la Gaceta

787.9120 V  
D. José Martínez Mas de Madrid correspondiente al si-  
" Vicente Mas Oliver. guiente día seis, queda sin efecto  
el de 28 de Noviembre de 1899 por el cual se mandó  
aplicar los resultados provisionales del Censo de pobla-  
ción de 1897 al impuesto de consumos para el señala-  
miento de los cupos obligatorios y quedando hoy sub-  
sistente y con todo vigor la aplicación de los anteriores cu-  
pos de Consumos o sean aquellos que vienen figurando  
hasta treinta y uno de Diciembre del año anterior, con-  
tinuando vigente la disposición que venia rigiendo  
solamente con aquellos pueblos que obtuvieron rebaja  
en dicho señalamiento.

Como quiera que este Abencerraje por virtud del re-  
petido Real Decreto 30 de Noviembre último supuso au-  
mento en el nuevo cupo señalado, viene por la reciente  
disposición a suprimir variación el señalamiento de aquellas  
cantidades que a presencia de la Circular del Señor Dele-  
gado de Hacienda se fecha cuatro de Diciembre del  
año anterior quedaron acordados por esta Junta en se-  
sion del día nueve de Marzo próximo pasado, modifican-  
dose por tanto en el presente acto a consecuencia de las  
disposiciones contenidas en el repetido Real Decreto  
de cinco del actual y para cuyo efecto el arriendo a ven-  
ta libre de los especies de Consumos se sujetará el  
Acertamiento a los setenta y cuatro mil setecien-  
tos noventa y seis pesetas por cupo de Consumos, alcohol y sal,  
incluyendo ademas la decima parte como adicional  
y sesenta y nueve mil ochocientos cuatro pesetas por el  
cien por ciento para Municipales.

Penetrados los Señores concurrentes de todas las dis-

posiciones que quedan enumeradas, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que para el entrante año de 1901 con inclusion del segundo semestre del año actual se realice la recaudacion del impuesto por medio de arriendo a venta libre de todos los especies y que copia de este acuerdo sea elevada al señor Admón de Hacienda de la provincia a los efectos del párrafo 3º de su Circular 2ª del punto suces de Febrero.

Trueta el objeto de la presente sesión se dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Guay      Gayetano Cardela

Antonio Guay

Antonio Rivero

Antonio Mas

José Gregorio

Manuel Polo

José Antonio

Antonio Rodriguez

José Mas

José Montoya

Antonio Mas

Manuel Alfonso

Carlos Cardela

Carlos Cardela

Antonio Vicente

Carlos Cardela

Manuel Caudela  
Gómez

Vicente May

Ambrosio Quesada

Joan<sup>es</sup> Nuñala

Manuel

Señor Extraordinaria del día 20 de Mayo 1900

Concurrentes

Acordó Presidente

D. José Ramos López

Venientes

1.º Antonio Aguas Quesada

2.º Cayetano Caudela Mas

4.º Antonio Rodríguez Mas

Sindicos

Antonio Espinosa Mas

Jose Lopez Magro

Concejales

Jose Aguas Caudela

Antonio Mas Mas

Manuel Penalba Mas

Manuel Polo Hurtado

Excusados

Manuel Caudela Couis

Ambrosio Quesada Mas

Antonio Vicente Caudela

Antonio Mas Juan

Carlos Quesada Lopez

En la Villa de Cervillente  
veinte de Mayo de mil novecientos

Reunidos en la presente Sala Cofe

lar, los Señores del Ayuntamiento

y Asociados, cuyos nombres al

margen se anotan, compare-

cieron la mayoría de la Jun

ta Municipal y siendo dados

los cuatro de la tarde hora se

acordado para el presente acto

por el Señor Presidente se de-

claró abierto, manifestando

a la vez que el objeto de la uni

ón lo era según y como se

les previno en la cédula de

convocación de darles cuenta

de lo siguiente

Se puso en conocimiento

de los Señores concurrentes que

en virtud de lo acordado por

esta Junta en la sesión del



D Francisco Alfonso Ferrandez  
 " Francisco Hurtado Lopez  
 " Carlos Caudela Cepeda  
 " José Blas Morales  
 " José Martínez Blas

dia nueve de Marzo ultimo el Ayuntamiento llevó a cabo en la presente Sala Capitular la primera y segunda subasta para el arriendo a venta libre de las especies de Consumos para el segundo semestre del presente año y todo el año de mil novecientos uno sin que al acto concurren licitador alguno, tanto en la primera como en la segunda. Bajo este punto de vista se dispuso la lectura del vigente Reglamento de Consumos y en su artículo 285 se preceptúa que inmediatamente terminada la segunda subasta sin efecto, los Ayuntamientos acordarán el medio de la recaudación, en su vista y teniendo en cuenta la imposibilidad de adoptar otro medio, lo mas propio para la localidad, es la recaudación por Administración Municipal, circunscribiéndose para realizar este servicio a menos cumplimiento cada uno de los artículos del vigente Reglamento y supliéndolo el mayor celo posible en todos los actos que a su aduana se hallen encomendados. Entra D Antonio Oliver.

Que copia de este particular se clere al Señor Aduanero de Hacienda de la provincia a los efectos prevenidos, enviándose otra copia al expediente de su razon. Resuelto el objeto de la presente sesion

se dio por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

José Ramo      Antonio Aguayo

Ignacio Sánchez      Antonio Rodríguez

Antonio River      José López Negro

Antonio Quiroga      Manuel Polo

José Amador      Antonio Ma

Benito Pinola      José Ma

Antonio Lera      Carlos Lera

José María      Juan Alfonso

Juan Martínez      Antonio Vicente

Carlos Candela      Antonio Ma

Manuel Candela      Juan Ma



# Acta de constitucion de la Junta Municipal

En la Villa de Brevillete a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos. Reunidos en la presente Sala Capitular previa la convocatoria en forma legal y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Juan Lleras, los señores vocales de la Junta local de Escuelas que han de actuar en el presente año de mil novecientos, cuyos nombres se expresarian firmando la presente acta, y al efecto el Señor Presidente manifestó que el objeto de la presente, era el de darles posesion del expresado cargo e instalar la referida Junta. Acto seguido por el Secretario de la Corporacion se dió lectura al Capitulo 3.º de la Ley Municipal vigente, al acto de distribucion de secciones y a la del sorteo de los referidos vocales; y no habiendo producido reclamacion alguna como así resulta del expediente matriz, declaró el Señor Presidente constituida e instalada en definitiva la Junta Municipal del Distrito para el presente año.

Seguidamente acordaron que la celebracion de sesiones deben ser aquellas que el Señor Presidente crea necesarias.

Trasuelto el objeto de la presente sesion se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Lleras  
Jas. Martinez  
Vicente Gomez  
Man.º Alfonso  
Jose Gonzalez

José María

Eduardo Lledo Bón los Baudela

Antesio Mas

Salvador Gomez

Juan

Juan Carlos

Juan

Señor Extraordinaria del día 19 Septiembre 1900

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aguas Bursada

Verdientes

1.º " Cayetano Baudela Mas

2.º " Antonio Oliver Bustado

3.º " Antonio Rodriguez Macia

4.º " Manuel Penabaz Mas

Sindicos

" Antonio Espinosa Mas

" José Lopez Abago

Concejales

" José Aguas Baudela

" Antonio Admar Ferrandez

En la Villa de Crevillente a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos. Reunidos en la presente Sala Capitular, los señores del Ayuntamiento y Asociados, cuyos nombres al margen se anotan, conpocientemente la mayoría de la Junta Municipal y siendo dados las cuatro de la tarde hora señalada para el presente acto por el Señor Presidente se declaró abierto, manifestando a la vez que el objeto de la misma



D. Manuel Polo Bustado

" Antonio Mas Mas.

**Exceidores**

" Francisco Bustado Lopez

" José Mas Mas

" Antonio Mas Juan

" José Martiney Mas

" Carlos Candela Fajado

" Francisco Alfonso Fernandez

" Francisco Candela Alfonso

" Salvador Pery Mas

" Eduardo Lledo Torda

" Vicente Guey Sanchez

lo era según y como se les prevenia en la cédula de convocacion de dicho cuento de lo siguiente.

Se dió lectura a la Circular del señor Adunador de Hacienda de la provincia sujeta reintegro del parado mes de Agosto, inserta en el Boletín Oficial del día veinticuatro de Agosto en la misma el cupo de Consumos, Alcoholes y sal, que han de realizar las Corporaciones Municipales en el vecindero año de 1901 fijando a este Municipio la cantidad de Setenta y cuatro mil setecientos noventa pesetas con mas el 10% Gravatorio y disponiendo a la vez que por esta Junta se acuerde el medio para realizar en el expresado año las especies de Consumos.

Al efecto se dió lectura al Capítulo 23 del siguiente Reglamento que trata de la adopcion de medios por las Corporaciones Municipales para realizar los encabezamientos de Consumos y penetrados los Sectores concurrentes de todo su contenido como tambien de la Circular ya mencionada, despues de oída cada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron adoptar el medio de acuerdo

a renta libre, celebrándose en su día la comen-  
dante subasta para cubrir el tipo de 64.818 pe-  
setos por Consumos, 4986<sup>00</sup> por alcohol 4986<sup>00</sup> por  
Sal, 7419<sup>00</sup> pesos por el 10% Transitorio y 69.804<sup>00</sup>  
pesos por el 10% de recargos Municipales.

Así mismo se acuerda que a de conocimiento  
to de lo acordado al Señor Adjuvante de Hacienda  
de la provincia a los efectos ordenados en la  
prevención 2<sup>o</sup> de la citada Circular

Quié mismo por el Señor Presidente se puso en co-  
nocimiento de la Corporación la necesidad de acor-  
dar el recargo que se ha de imponer para Munici-  
cipales sobre las cuotas de Terrenal e Indus-  
trial y cédulas personales en el repartimiento de  
Urbano, Rustico y Pecuario, Matrícula general  
de subsidio y el padron de cédulas personales que  
se ha de formar para el siguiente año de 1901  
y enterados de las Leyes, Reglamentos y demás dis-  
posiciones siguientes, los señores concurrentes después  
de razonada discusión por unanimidad y en vo-  
tación ordinaria, acuerdan que por la Contribu-  
ción Rustica y Urbana como la Pecuario, se im-  
ponga para Municipales el 16% de recargo, por  
el de la Matrícula Industrial, también el 16%  
y sobre el valor de los cédulas personales que se im-  
ponga como recargo el 50% por crear suficientes  
estos para formar parte de los ingresos que ha  
de contribuir el próximo presupuesto para el  
año 1901, librándose en su día certificación del  
particular de este acuerdo para su unión a los

repartimientos que quedan enumerados segun asi se  
halla prevenido

Se dio cuenta y lectura al Artículo 10 de la Instruccion provisional de 12 de Agosto de 1893 en armonia con el Artículo 40 de la Ley de Presupuestos de 5 de Agosto del propio año, que trata del impuesto que para Abeniciales ha de imponerse con respecto a las cuotas que para el tesoro corresponde por los carruages de lujo que pudieran existir en esta localidad; y en vista de las disposiciones contenidas en dicha Instruccion, los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que se recargue con el 50% este impuesto para el caso de que pudieran existir algunos carruages sujetos a este impuesto, y que copia de este acuerdo se eleve al Señor Abogado de Hacienda de la provincia como asi lo previene el Artículo 9.º de la antedicha Instruccion

Se dio cuenta y lectura del expediente promovido a instancia de los Señores de la Comision de Hacienda del Ayuntamiento para transferir de unos Capítulos a otros del presupuesto de gastos del actual año en su segundo semestre, las cantidades o créditos que se han creido necesarios para satisfacer obligaciones del Municipio y acordar en su vista cuanto crea procedente. L.º en su consecuencia puesto sobre la mesa el referido expediente y dada cuenta y lectura del mismo, enterados de cada uno de los Capítulos a que se contrae lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion del dia veintitres del pasado mes de Agosto y vista la necesidad de adicionar aquellas cantidades que son necesarias en algunos

Capítulos que para ello han de ser tomados de otros conceptos que puedan resultar sobrantes, todo en esta forma.

Al Capítulo 3.º Art.º 5.º = Animales dañinos		30 .
Al Capítulo 5.º Art.º 2.º = Socorros domiciliarios	1000 .	} 2200 .
Al Capítulo 5.º Art.º 4.º = Socorros a transeuntes	200 .	
Al Capítulo 5.º Art.º 6.º = Subvención Establecimientos benéficos	1000 .	
Al Capítulo 11 de Suplementos		800 .
<b>Total</b>		<b>3030 .</b>

Que para cubrir esta cantidad hay que disminuir por sobrantes

Del Capítulo 10 Art.º 5.º = Obras Nuevas, Maladero 3030 .

Teniendo en cuenta que los traslucos de crédito de uno a otro Capítulo para su validez, han de seguir los trámites y formalidades determinadas en la Ley Municipal para la tramitación de los presupuestos, los Señores concurrentes, después de libre discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan aprobar en todas sus partes la transferencia de tres mil treinta pesetas en la forma detallada anteriormente y que por el Señor Alcalde se disponga la remesa de este y por duplicado a la aprobación definitiva del Señor Gobernador Civil de la provincia

Dió cuenta y lectura a la rendida por el Señor Alcaide de Consumos, correspondiente al pasado mes de Julio, apareciendo de la misma que el valor de lo recaudado por las especies sujetas al referido impuesto ascienden a siete mil seiscientos ochenta y ocho pesetas ochenta y seis centimos y los gastos habi



dos á mil quinientas noventa y seis pesetas doce centi-  
mos, resultando en liquido á favor de las Ocas Municipales  
de seis mil ciento noventa y dos pesetas setenta y cuatro  
centimos que fueron ingresadas en concepto de especies pa-  
ra el Tesoro y cien por cien para Municipales, resultando  
asi mismo que en la expresada cuenta han emitido  
sus respectivos informes el Señor Regidor Jefe de Co-  
mision de Hacienda, como tambien acordado por el mun-  
taimiento y llevado á cabo su exposicion al publico. Ten-  
nista de todos los extremos ya mencionados, los Señores  
concurrentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Arti-  
culo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que  
del seno de la Junta se nombre una Comision que  
proceda á informar sobre el estado de dicha cuenta  
y una vez terminada la mision que se le confia, acuer-  
de de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del  
informe, nombrandose á D. Jon Martinz Baz y D.  
Francisco Alfonso Ferrandez.

Tambien se dió cuenta y lectura á la rendida por  
el Señor Adunador del impuesto de consumos correspon-  
diente al periodo desde Agosto, apareciendo de la misma  
que el valor de lo recaudado por las especies sujetas al impo-  
sto asciende á siete mil seiscientos noventa  
pesetas cincuenta y siete centimos y los gastos habidos á  
mil quinientas setenta y seis pesetas, quedando en liquido  
á favor de las Ocas Municipales de seis mil ciento sesenta

810720  
y una peseta cincuenta y siete centavos que fueron  
ingresados en concepto de especies para el Tesoro y  
100% para Municipales, resultando así mismo  
que en la expresada cuenta, han emitido sus respecti-  
vos informes el señor Regidor Sindico y Comision de  
Hacienda como tambien acordado por el Ayunta-  
miento y llevado a cabo su exposicion al publico.  
Teniendo de todos los extremos ya mencionados  
los Señores concurrentes, teniendo en cuenta lo dis-  
puesto en el artículo 161 de la vigente Ley Mu-  
nicipal, proponen que del seno de la Junta se  
nombre una Comision que proceda a informar  
sobre el estado de dicha cuenta y una vez termi-  
nada la mision que se le confia, acuerde de  
nuevo esta Junta si procede la aprobacion del  
informe, acordándose a D. Lou' Martinez Bes y  
D. Francisco Alfonso Ferrandez

Acto seguido se dió cuenta y lectura al proyec-  
to de presupuesto ordinario formado por la respectiva  
Comision que ha de servir de base para el regimen  
de este Municipio en el venidero año de 1904 el  
que ha conocido el Ayuntamiento en la sesion del  
dia Veinticuatro de Agosto ultimo, Meriéndose las  
formalidades de exposicion al publico como tambien  
haber informado acerca del mismo el señor Regi-  
dor Sindico de la Corporacion y discutidos amplio-  
mente cada uno de los Capítulos y Artículos de  
que se compone el repetido proyecto de presupuesto  
que se tiene a la vista, los Señores concurrentes des-  
pues de razonada discusion por unanimidad y



en rotacion ordinaria acuerdan prestarle su conformidad por encontrarlo ajustado a las disposiciones vigentes como tambien sujeta a las necesidades y recursos de la localidad sin que haya sido objeto de la menor modificacion, quedando fijados definitivamente los ingresos y gastos en la forma siguiente

Capitulo	Presupuesto de Ingresos	Pesetas	Cts
1º	Propios	351	07
2º	Montes	1454	"
3º	Impuestos	8700	"
6º	Correccion	50	"
7º	Extraordinarios	800	"
9º	Recursos	163013	19
	<u>Total</u>	174368	26

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos de Ayuntamiento	17998	50
2º	Policia Seguridad	2045	"
3º	Policia Urbana	7303	"
4º	Instruccion publica	10125	"
5º	Beneficencia	5400	"
6º	Obras publicas	700	"
7º	Correccion publica	2322	50
9º	Cargas	104119	"
10º	Obras Nuevas	22354	26
11º	Imprevistos	2000	"
	<u>Total</u>	174368	26

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el parrafo 5º numero 4 de la Real Orden Circular

de 15 de Enero de 1897 como tambien la Circular  
del Señor Gobernador Civil de la provincia numero  
180 su fecha diez del pasado mes, quedo acordado  
se hiciera saber al publico en la forma ordinaria  
dicha resolucione y sin otro procedimiento se re-  
mita el presupuesto aprobado con su copia respec-  
tivo y certificacion de lo presente acta al Señor Go-  
bernador Civil de la provincia a los efectos determi-  
nados en el Artículo 150 de la vigente Ley Municipal

Terminado el objeto de lo presente sesion se  
dio por terminado el acto firmando los señores con-  
currentes de que certifico.

Antonio Aguas *Antonio Aguas*

Antonio Rodriguez *Manuel Peralta*

Antonio Gynnes *Antonio Aguas*

Manuel Polo *José Torres*

José López Negro *Antonio Mas*

Antonio Oliver *Eduardo Lledo*

Francisco Murgado *Manuel Barandela*

Francisco Alfonso *José Mas*  
*José Martini*

Antonio Mas *Salvador Ponce*  
*Francisco Candela*  
*Manuel Barandela*



## Señon Extraordinaria del día 20 Septiembre 1900

Concurrentes

Ordal: Presidente

D. Antonio Aguas Cuesada

Concurrentes

1.º. Cayetano Caudela Abas

2.º. Antonio Oliver Hurtado

3.º. Antonio Rodriguez Macia

4.º. Manuel Peralbo Abas

Sindicos

Antonio Espinosa Abas

Jose Lopez Magro

Concejales

Antonio Abas Abas

Manuel Polo Hurtado

Jose Aguas Caudela

Antonio Aguas Ferrandez

Procuradores

Eduardo Lledo Loda

Juan Bautista Aguas Gomis

Carlos Caudela Cezada

Jose Abas Abas

Picente Gomez Sanchez

Jose Martinez Abas

Francisco Albano Ferrandez

Salvador Perez Abas

En la Villa de Brevilente a vein-  
te de Septiembre de mil novecientos  
Cinco en la presente Sala capi-  
tular los Señores del Ayuntamiento  
y Asociados, cuyos nombres al mar-  
gen se anotan, componentes la ma-  
yoría de la Junta Municipal y  
siendo dadas las cuatro de la tarde  
hora señalada para el presente acto  
por el Señor Presidente se declaró  
abierto, manifestando a la vez que  
el objeto de la misma lo era según  
y como se ha prevenido en la cédula  
de convocación de darles cuenta de  
lo siguiente.

Del efecto y por disposición del  
Señor Presidente se dió lectura al  
Artículo 261 del siguiente Reglamento  
de Consumos que trata de la for-  
mación del reparto para cubrir de  
Ficit de Consumos, aplicable en el  
presente caso, puesto que el aneudo  
cientos de este impuesto correspon-  
diente al primer semestre del corriente  
año no ha alcanzado a cubrir el

cupo señalado por la Letra de Hacienda como tan poco pudieron cubrirse los recargos Municipales sobre dicho impuesto, teniendo en cuenta además el Artículo 205 del propio Reglamento en que demuestra la forma y manera de llevar a efecto dichos repartimientos, los señores concurrentes, después de buena discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que desde luego se forme por la Junta de Asociados el reparto para cubrir el déficit resultante en el primer semestre del corriente año como también la tercera parte del cupo por lo que respecta al segundo semestre que en unión del 5% para suplir fallidas y 3% de cobranza y conducción representan un total a repartir de cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas setenta centinos y una vez ultimado se dé al mismo la transición comprendida en el Capítulo 28 del indicado Reglamento.

Resuelto el objeto de la presente sesión se dió por terminado el acto firmando los señores concurrentes de que certifico.

Antonio Aznar

Juan Bte Aznar

Antonio Rodríguez

Cayetano Land. L.

Manuel Perucha

Antonio Lymur

José Aznar

Antonio Mas

José Lopez Mayo

Antonio Mas

Antonio Aznar

Antonio Mas

Manuel Polo

Castro Candela

Salvador Peres

Eduardo Lledo

José Ma

José Martínez

Juan Bta. Mas

Juan Alfonso

Vicente Gomez

Juan Pardo

Señor Extraordinario del día 8 de Octubre de 1900.

Presidente

En la Villa de Cruilleute a

Don Antonio Aguas Luesada

ocho de Octubre de mil novecientos

Señores

Reunidos en la presente Sala Capitular los señores anotados al margen

Francisco Alfonso Ferrandez

conponentes de la Junta re-

Juan Bautista Aguas Gomis

partidora como encargada de la for-

Francisco Sanchez Davó

macion del reparto para cubrir el

Eduardo Lledo Loidá

deficit de consumos resultante

Vicente Gomez Sanchez

en el primer semestre del corriente

José Mas Mas

año y tercera parte del cupo de la

Francisco Mas Admar

cantidad asignada para el segun-

José Martínez Mas

do semestre del presente año, ba-

Salvador Peres Mas

jo la presidencia del señor Alcalde

José Gonzalez Luesada

Don Antonio Aguas Luesada y reunida conforme al Ar-

tículo 310 del Reglamento de Consumos y haciendo las

reces de Secretario el infrascrito, mandando el señor Alcal-

de abrir las puertas al publico para celebrar esta sesion

y exponiendo que el objeto de la misma, lo era el de exa-

minar y resolver las reclamaciones presentadas por escrito

y las verbales que en el presente acto se produzcan contra

el referido reparto de consumos debidamente publico.

En su virtud, dióse cuenta de la instancia presentada por D Vicente Martínez Landela, D Pedro Espinosa Bos y D Moisés Oliver Manchón reclamando contra la totalidad del reparto y solicitando sea condecorado en su virtud por lo excesiva que resulta la cantidad del déficit, puesto que dicho documento se ha condecorado en el tercer trimestre, sin que se hayan tenido presentes los resultados de la recaudación del impuesto, debiendo haberse basado por las cantidades ya recaudadas para conocer fijamente la importancia que debiera alcanzar el repartimiento a fin de demostrar la nueva cuota impuesta y además por los perjuicios que se les irroga el satisfacer de una sola vez la cantidad total de su cuota impuesta y otras consideraciones. La Junta teniendo en cuenta el Artículo 308 del Reglamento para la administración del impuesto de Consumos como también el Artículo 26 del Reglamento para el procedimiento de la reclamación económica administrativa de 15 de Abril de 1890 y en vista de que los interesados han formado su reclamación colectivamente acuerda desestimarlos por inadmisibles.

Acto seguido se dió cuenta a una instancia presentada por el vecino Salvador Alfonso Pérez reclamando acerca de la clasificación de la categoría 4.<sup>a</sup> en que se le ha figurado en el repartimiento, siendo así que su posición cree no le corresponde otra categoría que la 1.<sup>a</sup>, condecorado que sea con la impuesta a otros vecinos y fundando además otros razonamientos, esta Junta después de examinar en su virtud el



reparto como tambien el escrito presentado, teniendo en cuenta que el apelante no expone en su escrito las comparaciones necesarias para justificar sus razonamientos como tampoco expone los individuos que deben elevarse de clase, acuerdan desestimar su reclamacion.

Tambien se dió cuenta y lectura a otra reclamacion interpuesta por el vecino Don Jon Diaz Rico, solicitando ser incluido en la clase 12.ª en vez de la 5.ª que segun el recuento dice le corresponde, atendida su posicion, comparada con la de otros que figuran en el reparto, entendiéndose en otros razonamientos, la Junta acordó despues de examinar nuevamente el reparto y escrito mencionado, teniendo en cuenta ademas que el interesado no hace mension en el escrito, de la justificacion debida, como tampoco indica los individuos que a su juicio deben elevar de clase, acuerdan desestimarla.

Resueltas las reclamaciones presentadas por escrito el Sr. Presidente invitó a los presentes al acto a que produjeran verbalmente los que creyeran oportunos a su derecho y no presentándose ninguno reclamacion en este sentido, dicho Sr. Presidente, despues de acordarlo la Junta que se notifique los fallos en forma reglamentaria a todos los interesados dispor terminados el acto, levantando lo sesion y firmando los señores concurrentes de que certifico

resuelto el objeto de la presente sesion se dio por  
terminado el acto firmados los señores concurrentes  
de que certifico.

Antonio Aguas Cayetano Card. L.  
Jose Martinez Salvador Perez  
Eduardo Lledo Juan<sup>to</sup> Alfonso  
Juan<sup>to</sup> Antonio Perez Jose May  
Jose Carralero Quinto Gomez  
Juan Bto. Alvarez Francisco May  
Juan<sup>to</sup> Alvarez

Sesion Extraordinaria del dia 19 Octubre 1900  
Concurrentes  
Ord. Presidente  
D. Antonio Aguas Cardado  
Concurrentes  
1º. Cayetano Cardela Mas  
2º. Antonio Rodriguez Masia  
3º. Manuel Pecado Mas  
4º. Domicos  
5º. Antonio Espinosa Mas  
6º. Jose Lopez Mas  
En la Villa de Brilleve  
a diez y nueve de Octubre de  
mil novecientos. Reunidos  
en la presente sala Capitulada  
los señores del Ayuntamiento  
y asociados cuyos nombres  
al margen se anotaron confo-  
rmente la mayoria de la Junta  
Municipal y siendo dada las  
cuatro de la tarde para se-  
ñalada para el presente acto



Concejales

Don José Aguas Caudelo

Antonio Admar Fernandez

Antonio Mas Mas

Manuel Polo Hurtado

Crisiados

Salvador Perez Mas

José Mas Mas

Carlos Caudelo Sepada

Eduardo Lledo Loda

Vicente Gomez Sanchez

Juan P<sup>to</sup> Aguas Lomis

Francisco Alfonso Fernandez

José Martínez Mas

José Gonzales Llerada

por el señor Presidente se declaró  
abierto, manifestando a la vez que  
que el objeto del mismo lo era  
según y como se les premió en la  
cédula de convocación de dicho  
cuenta de los puntos siguientes

Seguidamente se dió lectura  
del informe emitido por los señores  
de la Comisión que al efecto fue  
nombada en la sesión del día  
diez y nueve de Septiembre último  
por la cual se desprende, que contra

la misma cuenta de recaudación  
del mes de Julio próximo pasado  
da objeto por encontrarla en un todo  
conforme con sus respectivos gastos e ingresos, como tam-  
bien la transacción dada a la misma, propiciada  
por ello a esta Junta su definitiva aprobación. En vista  
de ello los señores concurrentes, después de razonada discus-  
sion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuer-  
dan prestarle su aprobación y disponiendo a la vez  
que copia de este acuerdo, se devuelva con nota auto-  
rizado por el señor Alcalde al Administrador de Socie-  
mos en señal de aprobación.

Acto seguido se dió lectura al informe emitido por  
los señores de la Comisión que al efecto fue convocada  
en la sesión del día diez y nueve de Septiembre últi-  
mo por la cual se desprende que contra la misma  
cuenta de recaudación del mes de Agosto próximo pasa-  
do cada quien que objeto por encontrarla en un

todo conforme con sus respectivos gastos e ingresos como tambien la tramitacion dada a la misma proporcionando por ello a esta Junta su definitiva aprobacion. En vista de ello los señores concurrentes, despues de razonado discusion por unanimidad y en rotacion ordinaria, acuerdan prestarle su aprobacion y disposicion a la vez que copia de este acuerdo se devuelve con coto autorizado por el Señor Alcalde al Administrador de Consumos en señal de aprobacion.

En el mismo se dio cuenta y lectura a la rendida por el Señor Adutor del impuesto de consumos correspondiente al pasado mes de Septiembre, apareciendo de la misma que el valor de lo recaudado por las especies sugetas al referido impuesto asciende a ochomil setecientas setenta y una pesetas noventa y siete centimos y los gastos habidos a dos mil doscientas noventa y cinco pesetas veintitres centimos quedando en liquido a favor de las Arcas Municipales de seis mil cuatrocientas setenta y seis pesetas setenta y seis centimos que fueron ingresados en concepto de especies para el Tesoro y 100 % para Municipales, resultando en el mismo que en la expresada cuenta han emitido sus respectivos informes el Señor Regidor Sindico y Comision de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado a cabo su exposicion al publico. En vista de todos los extremos ya mencionados los señores concurrentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 161 de la siguiente Ley Municipal, proponen que del seno



de la Junta se nombre una Comision que proceda a informar sobre el estado de dicho cuento, y una vez terminado la reunion que se les copie, acuerde de nuevo esta Junta si procede la aprobacion del informe, nombrañdo a D. Josi Martinez Mas y D. Francisco Alfonso Fernandez.

Resuelto el objeto de la presente sesion se dio por terminado el acto, firmando los señores concueñentes de que certifico. Antonio Aznar Gaytan Cardel

Antonio Rodriguez  
Manuel Penafix

Antonio Aznar

José Aznar

Antonio Mas

José Lopez Magro

Manuel Polo

Antonio Aznar

Juan Bta. Aznar

Carlos Cardela

José Martine

Salvador Perez

Juan<sup>to</sup> Alfonso

Eduardo Llado

José Mas

José Gonzalez

José Mas

José Gonzalez

José Gonzalez

Juan Aznar

Session Extraordinaria del dia 19 Diciembre 1900

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Antonio Aznar Lleras

Verdientes

1º. Cayetano Candelo Mas

2º. Antonio Oliver Hurtado

3º. Antonio Rodriguez Macia

4º. Manuel Penabaz Mas

Simdico

« José Lopez Magro

Concejales

« Manuel Polo Hurtado

« Antonio Adsuar Ferrandez

« José Aznar Candelo

Procuradores

« José Mas Mas

« José Martinez Mas

« Salvador Perez Mas

« Eduardo Sleds Sorda

« Juan Bto Aznar Gorris

« Francisco Alfonso Ferrandez

« José Gonzales Lleras

« Vicente Gomez Sanchez

« Francisco Mas Admar

« Antonio Mas Juan

En la Villa de Cervillente a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento y Asociados en los nombres al margen se avotan conformes la mayoría de la Junta Municipal y siendo dadas las cuatro de la tarde hora señalada para el presente acto, por el señor Presidente se declaró abierto, manifestando a la vez que el objeto del mismo lo era según y como se les prevenia en la cedula de convocacion de dadas cuenta de los puntos siguientes.

Seguidamente se dió lectura al informe emitido por los señores de la Comision que a efecto fué nombrada en la sesion del dia diez y nueve de Octubre ultimo por la cual se dispone, que contra la misma cuenta de recaudacion del mes de Septiembre proximo pueda cada quien

que objetar por encontrarla en su todo conforme con sus respectivos gastos e ingresos, como tambien la transaccion dada a la misma, proponiendo por ello a esta Junta su definitivo aprobacion. En vista de ello los

Señores concurrentes, después de razonada discusión por unanimidad y en rotación ordinaria acordaron, prestarse su aprobación y disponiendo a la vez que copia de este acuerdo se devuelva con nota autorizada por el señor Alcalde al Administrador de Consumos en señal de aprobación.

Se dió tambien cuenta y lectura a la rendida por el señor Admón del impuesto de Consumos correspondiente al pasado mes de Octubre, apareciendo de la misma que el valor de lo recaudado por las especies sujetas al referido impuesto ascienden a siete mil setecientas noventa y ocho pesetas cincuenta y cinco centimos y los gastos trabidos a mil setecientas setenta pesetas noventa y un centimos, quedando en liquido a favor de las Arcas Municipales de seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas noventa y cinco centimos que fueron ingresados en concepto de especies para el Tesoro y 100% para Municipales, resultando asi mismo que en la expresada cuenta han emitido sus respectivos informes el señor Regidor Indico y Comisión de Hacienda, como tambien acordado por el Ayuntamiento y llevado a cabo su exposicion al publico. Teniendo de todos los extremos ya mencionados los Señores concurrentes teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 161 de la vigente Ley Municipal, proponen que del seno de la Junta se nombre una Comisión que proceda a informar sobre el resultado de dicha cuenta y una vez terminada la mision que se les confia, acuerde de nuevo esta Junta se proceda a la aprobacion del informe, cubrándose a D. Francisco Alfonso Ferrandez y D. Lou' Martinez Mos.

Dióse cuenta y lectura a la rendida por el señor Admón del impuesto de Consumos, correspondiente al pasado mes de Noviembre, apareciendo de la misma que el valor que la repre-

seuto por la recaudacion de las especies sugetas al re-  
ferido impuesto ascenden a ocho mil treinta y siete  
pesetas treinta y un centimos y los gastos habidos a  
dos mil veintitres pesetas, veinticinco centimos, quedando  
en liquido a favor de las Areas Municipales de seis mil  
~~veinte~~ <sup>veinte</sup> pesetas seis centimos que fueron ingresados en  
concepto de especies para el Tesoro, y 100% para Municipi-  
pales, resultando asi mismo que en la expresado cuenta  
han emitido sus respectivos informes el tenor Regidor  
Juicio y Comision de Hacienda, como tambien acordado  
por el Ayuntamiento y llevada a cabo su exposicion al  
publico. En vista de todos los extremos ya mencionados  
los Señores concurrentes terminando en cuenta lo dispuesto  
en el Articulo 161 de la vigente Ley Municipal, pro-  
ponen que del seno de la misma Junta, se nombre  
una Comision que proceda a informar sobre el estado  
de dicho cuenta y una vez terminada la comision  
que a les copia, acuerde de nuevo esta Junta se pro-  
ceda a la aprobacion del informe, nombrandose a D.  
Jose Martinez Mas y D. Francisco Alfonso Fernandez.

Y resulto el objeto de la presente sesion se dio por  
terminado el acto firmando los señores concurrentes de  
que certifico.

Antonio Anaya Cay. Lano Candela  
Antonio Oliver Antonio Rodriguez  
Manuel Penales Jose Lopez Magro  
Antonio Asuar Jose Anas



Manuel Polo

Don José María  
Salvador Posada

Juan Montaner

Don. Alfonso

Eduardo Lledo

José González

Yacinto Gómez

Francisco Mas

Antonio Mas

Juan Bta. Inuar

Juan Nave

Señor Excepcional del día 29 Diciembre 1900

Concurrentes

Orde Presidente

D. Antonio Aguas Durado

Concidentes

1.º Cayetano Caudelo Mas

2.º Antonio Oliver Hurtado

3.º Antonio Rodríguez Baio

4.º Manuel Pualvo Mas

Simio

Don José López Magro

Concejales

Don Antonio Admar Ferrandez

Don José Aguas Caudelo

Don Manuel Polo Hurtado

En la Villa de Burillente a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos  
Reunidos en la presente Sala Capitulo  
por los Señores del Ayuntamiento y  
Asociados cuyos nombres al margen  
se anotan, componentes la mayoría de  
lo Sinto Municipal y siendo dados  
las cuatro de la tarde hora señalada  
para el presente acto, por el señor Presi-  
dente se declaró abierto, manifestando  
a la vez que el objeto del mismo lo era  
según y como se les prevenió en la cédula  
de convocación de tales cuenta de los  
puntos siguientes

## Presidentes

- D Juan M<sup>te</sup> Aguilar Gomis
- " Eduardo Ledo Sorda
- " José Martínez Mas
- " Francisco Alfonso Fernandez
- " Antonio Mas Juan
- " Vicente Gomez Sanchez
- " José Mas Mas
- " Francisco Mas Admar
- " Salvador Perez Mas
- " José Gonzalez Luerda

Continuadamente se dió lectura al informe emitido por los señores de la Comisión que al efecto fué nombrado en la sesión del día diez y nueve de Diciembre actual por la cual se desprende que contra la misma cuenta de recaudación del mes de Octubre próximo pasado nada tienen que objetar por encontrarlo en un todo conforme con sus respectivos gastos e ingresos, como tambien la tramitación dada a la misma, proponiendo por ello a esta Junta su definitiva aprobación. En vista de ello los señores concurrentes, despues de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan presentarle su aprobación y disponiendo a la vez que copia de este acuerdo se devuelva con nota autorizada por el señor Alcalde al Administrador de Consumos en señal de aprobación. J

Continuamente se dió lectura al informe emitido por los señores de la Comisión que al efecto fué nombrado en la sesión del día diez y nueve del actual por la cual se desprende que contra la misma cuenta nada tienen que objetar por encontrarlo en un todo conforme con sus respectivos gastos e ingresos como tambien la tramitación dada a la misma, proponiendo por ello a esta Junta su definitiva aprobación. En vista de ello los señores concurrentes, despues de razonada discusión por unanimidad y en vota



cion ordinario, acuerdan prestarle su aprobacion y dis-  
poniendo a la vez que copia de este acuerdo se devuelva  
con nota autorizado por el señor Alcalde al Edmoro  
de Consumos en señal de aprobacion.

Y remitto el objeto de la presente sesion se dio por  
terminado el acto, firmando los señores concurrentes de  
que certifico.

Aurelio Aznar Cay. Tam Cardela

Antonio Oliver

Antonio Rodriguez

Manuel Penalar

José Lopez Magro

Antonio Aznar

José Amor

Manuel Polo

Eduardo Lledo

José Martini

Juan. W. H. J. J. J.

Antonio May

Vicente Gomez

José Mor

Francisco May

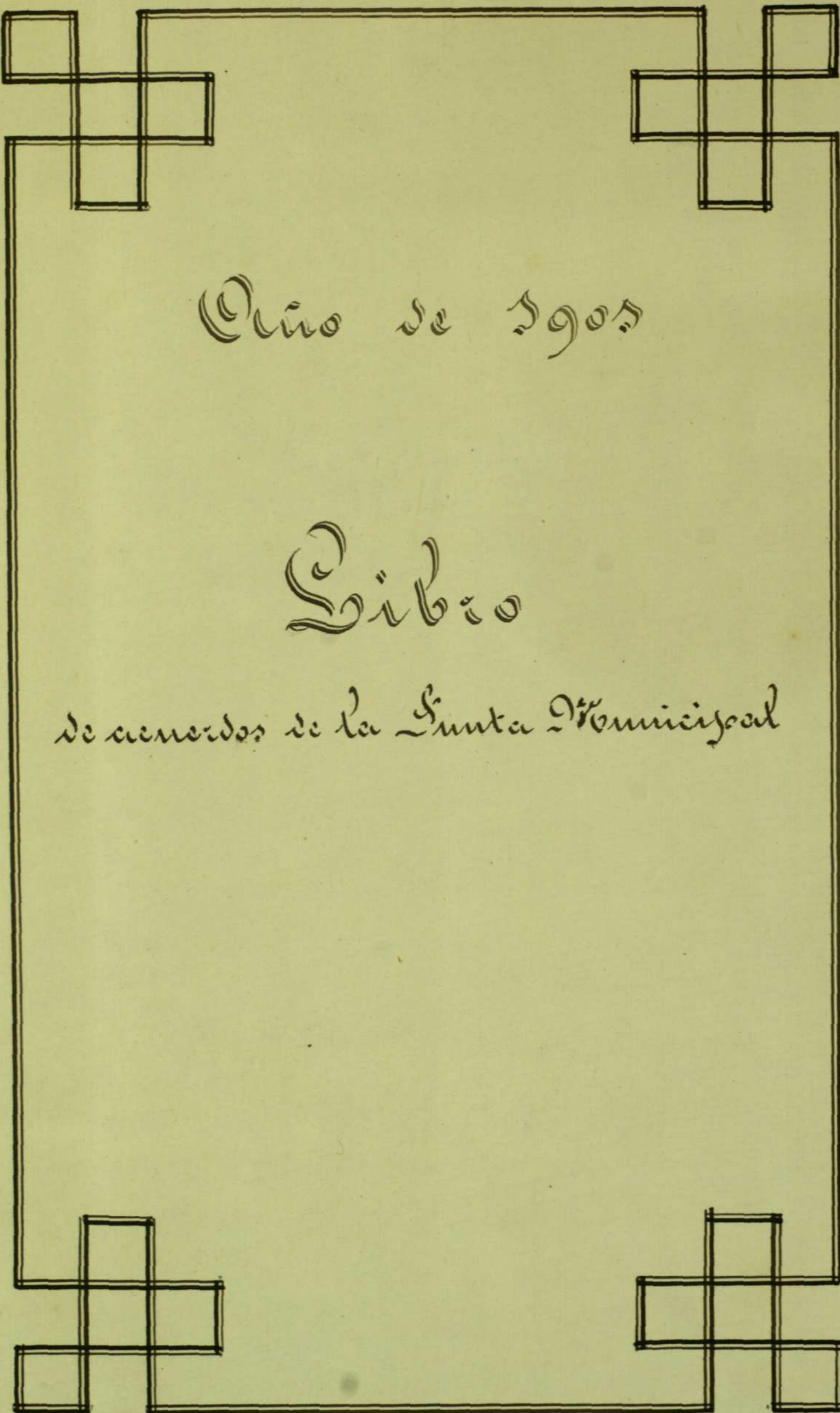
Savador Peres

Juan B. Amor

José Gonzalez

Juan. W. H. J. J. J.

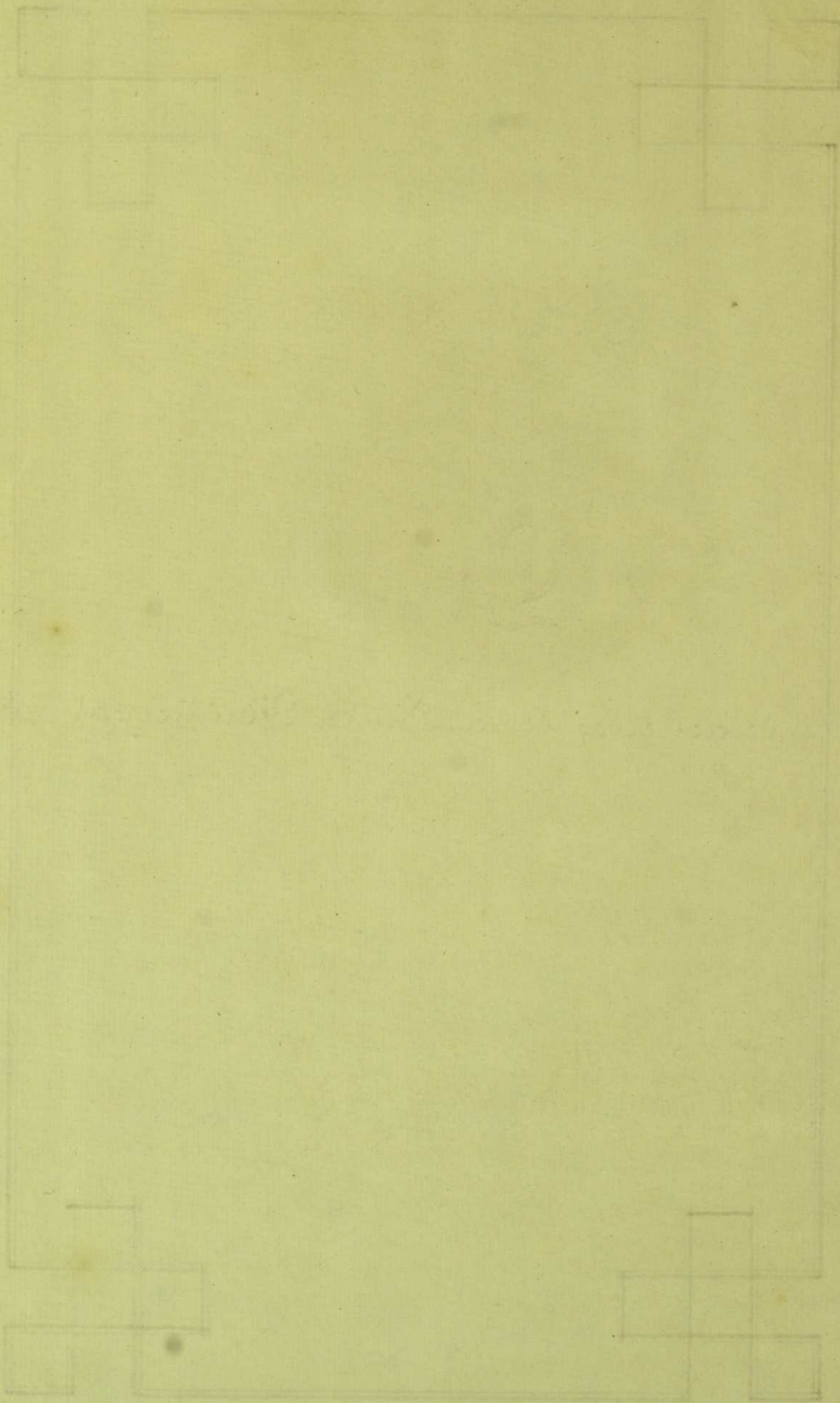




Año de 1905

Libro

de acuerdos de la Junta Municipal





Señor Excepcional del día 2 de Febrero de 1905

Concurrentes

Señor Presidente

D. Antonio Aguas Guisado

Concurrentes

1.º Cayetano Caudelo Mas

2.º Antonio Oliver Hurtado

3.º Antonio Rodríguez Masia

4.º Manuel Ferralva Mas

Sindico

Don José López Magro

Concejales

Manuel Palo Hurtado

Antonio Adruar Ferrandez

Don Aguas Caudelo

Antonio Mas Mas

Procurador

Francisco Mas Adruar

Pío López Guisado

Eduardo Lledo Lledo

Francisco Alfonso Ferrandez

Juan B.º Aguas Guisado

Salvador Pérez Mas

Don Gonzalo Guisado

Don Bartolomé Mas

En la Villa de Treviño a cuatro de Febrero de mil novecientos cinco.

Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento y Asociados, cuyos nombres al tenor que se anotan, concurriendo la mayoría de la Junta Municipal y siendo dada la diez y seis del mismo mes hora señalada para el presente acto, por el Señor Presidente se declaró abierto, manifestando a la vez que el objeto del mismo lo era seguir y como se les prevenia en la cédula de convocación de darse cuenta de lo siguiente.

A continuación se dio cuenta y lectura a lo rendido por el Señor Adjuar del impuesto de consumos correspondiente al periodo mes de Diciembre apareciendo de la misma que el valor que la representa por la recaudación de las especies sujetas al referido impuesto ascienden a nueve mil trescientos noventa y dos pesetas noventa y

Antonio Mas Juan  
Jose Mas Mas.

tres centimos y los gastos habi-  
dos a mil cuerecientos cuere-

peros ochenta y cinco centimos, quedando un liqui-  
do a favor de las Areas Municipales de siete mil  
cuatrocientos ochenta y tres peros ochenta centimos que  
fueron ingresados en concepto de especies para el  
Tesoro y 100% para Municipales, resultando asi  
mismo que en la expresado cuenta, han emitido  
sus respectivos informes el Tenor Regidor Indio y  
Comision de Hacienda, como tambien acordado  
por el Ayuntamiento y Merada a cabo su exposicion  
al publico. Ten vista de todos los extremos ya men-  
cionados, los Señores concurrentes teniendo en cuenta  
lo dispuesto en el Artículo 161 de la vigente Ley  
Municipal proponen que del seno de la misma  
Junta se nombre una Comision que proceda a  
informar sobre el estado de dicho cuenta y una  
vez terminado la mision que se les confia acuerde  
de nuevo esta Junta, se proceda a la aprobacion del  
informe, nomebrándose a D. Jose Martinez Mas y  
D. Francisco Alfonso Fernandez.

Resuelto el objeto de la presente sesion se dio  
por terminado el acto, firmando los Señores concurrentes  
de que certifico.

Antonio Aguirre

Capitán General

Antonio Otero

Antonio Rodriguez

Manuel Pucheta

Antonio Aguirre

Masmit Polo

Miguel Ma

José Armar

José Lopez Magro

Eduardo Lledo

Francisco Ma

Vicente Gomez

Man. Alfonsa

Salvador Perera

José Gonzalez

Juan Bta Armar

Antonio Ma

Juan Martinez

José Ma

## Acta de constitucion de la Junta Municipal

En la Villa de Crevillente a veinte de Febrero de mil  
novecientos seis. Reunidos en la presente Sala capi-  
tular previo la convocatoria en forma legal y bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Aguirre Guera  
los Señores vocales de la Junta local de Abogados que han  
de actuar en el presente año de mil novecientos seis  
cuyos nombres se expresaron firmando la presente acta,  
y al efecto el Señor Presidente manifestó que el objeto de  
la presente, era el de dar posesion del expresado cargo e ins-  
talar la referida Junta. Acto seguido por el Secretario  
de la Corporacion se dio lectura al Capitulo 3.º de la Ley

Municipal vigente, al acto de distribución de Se-  
ciones y a la del sorteo de los referidos vocales, y no  
habiendo producido reclamación alguna como an-  
tes del expediente matriz, declaró el Señor Pre-  
sidente constituida e instalada en definitiva la Junta  
Municipal del Distrito por el presente acto.

Seguidamente acordaron que la celebración de  
sesiones, deberá ser aquellas que el Señor Presidente  
crea necesarias.

Presuelto el objeto de la presente sesión se dio  
por terminado el acto firmando los señores concurren-  
tes de que certifico.

Antonio Azua Capitano Candela

Carlos Candela Salvador Beres

Manuel Candela

Tomás Mas

Mariano Candela

Salvador Mas

Vicente Espinos

Antonio Vicente

Tomás Mas

José Mas

Andrés Mas

Juan. Fran. Carreres

Juan Hurtado

José Beres





Sesión Extraordinaria del día 26 de Julio 1905

Concurrentes  
Alcalde Presidente

D Cayetano Caudelo Mas  
Concuerdes

2.º Antonio Oliver Hurtado

3.º Antonio Rodriguez Masin

4.º Manuel Penolra Mas

Concuerdes

« Antonio Espinosa Mas

« José Lopez Masas

« José Azuar Caudelo

« Antonio Mas Mas

« José Martínez Bledó

« Antonio Admar Ferrandez

Discordes

« Carlos Caudelo Ezada

« Salvador Perez Mas

« Antonio Mas Juan

« Mariano Caudelo Oseuio

« Salvador Mas Admar

« Antonio Vicente Caudelo

« Juan Francisco Carreres Penolra

« Tomás Mas Mas

« José Mas Mas

definitiva aprobacion. En vista de ello los señores concurrentes

En la Villa de Crevillente a diez y seis de Julio de mil novecientos cinco. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento y Asociados, cuyos nombres al margen se anotan, componentes la mayoría de la Junta Municipal y siendo dados los diez y seis del mismo, hora señalada para el presente acto, por el señor Presidente se declaró abierto, manifestando a la vez que el objeto del mismo, lo era seguir y como se les presentaba en la cédula de convocación de dichos cuenta de lo siguiente.

Acto continuo se dió lectura al informe emitido por los señores de la Comisión que al efecto fué nombrada en la sesión del día cuatro de Febrero último por la cual se desprende que contra la misma cuenta cada quien que objetar por encontrarlo en un todo conforme con sus respectivos gastos e ingresos, como tambien la transición dada a la misma proponiendo por ello a esta Junta su

despues de razonado discusion por unanimidad y en  
rotacion ordinaria acuerdan prestarle su aprobacion  
y disponiendo a la vez que copia de este acuerdo se  
devuelva con nota autorizada por el Señor Alcalde  
al Cédulo de Consumos en señal de aprobacion

Resuelto el objeto de la presente sesion, se dió por  
terminado el acto firmando los Señores concurrentes de  
que certifico.

Cayetano Landela

Oliver

ALIX BROWN



R A

A. P.

Faint, illegible markings or bleed-through from the reverse side of the page.

W. L. F. A. U.



OLIV. SAC



200

OFFIA



1771  
1772  
1773  
1774  
1775  
1776  
1777  
1778  
1779  
1780  
1781  
1782  
1783  
1784  
1785  
1786  
1787  
1788  
1789  
1790  
1791  
1792  
1793  
1794  
1795  
1796  
1797  
1798  
1799  
1800

1023